INDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

1.1 Instalaciones a las que se refiere este Pliego.....1

2. MATERIALES.....1

3. EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN 1

4. UNIDADES NO ESPECIFICADAS 2

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Instalaciones a las que se refiere este Pliego

El presente Pliego de Condiciones, establece las especificaciones que deben cumplir las instalaciones de Prevención de Incendios en el Edificio objeto del presente Proyecto.

El industrial adjudicatario, realizará el trabajo de acuerdo con las prescripciones que establecen las reglamentaciones oficiales vigentes, y en especial la Ordenanza de Prevención de Incendios en el Término Municipal.

También se tendrán en cuenta las peculiaridades de la instalación que sean de cumplimentación obligatoria de acuerdo con la Legislación Española.

Cualquier reparo en la aceptación de los materiales ó instalaciones por los diversos organismos competentes, será corregida por el industrial adjudicatario a su cargo, no considerándose terminada la obra, hasta que no sea subsanado el defecto y aceptado totalmente por el organismo competente.

2. MATERIALES

El industrial adjudicatario deberá facilitar una muestra de todos los materiales no específicamente detallados en los documentos y planos que se adjuntan cuando se lo pida la Dirección de Obra.

Examinadas estas muestras por la Dirección de Obra, dará ésta su aceptación o reparos, bien entendido que ésta elección es solo orientativa, siendo responsable el industrial instalador de su buen servicio y de que cumplan todas las condiciones exigidas por la Reglamentación Oficial Vigente.

3. EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN

El industrial adjudicatario se obliga a efectuar la instalación de acuerdo con las normas indicadas en el apartado 1, y dejarla en buen estado, uso y funcionamiento.

Además de las mencionadas Normas, para la ejecución se regirán por los estudios, planos, esquemas y croquis facilitados en el Proyecto, con las indicaciones de emplazamientos, diámetros de tubos etc. En caso de duda en su interpretación será requerida la opinión de la Dirección de Obra, quien podrá señalar las modificaciones que estime conveniente.

Todos aquellos trabajos correspondientes a obras de albañilería, la colocación de tubos, tacos de fijación etc., serán efectuados por el contratista general.

Antes de efectuarse la recepción de la instalación, se comprobarán las uniones de la columna seca con la conexión siamesa, fijación de la carpintería, colocación de los distintos elementos etc., efectuándose las pruebas de servicio necesarias a juicio de la Dirección de Obra.

4. UNIDADES NO ESPECIFICADAS

En todo lo no especificado en la Memoria o Pliego de Condiciones, se estará de acuerdo a lo que se especifica a juicio del Director Técnico de la Instalación.

En representación de BAU, S.L.

Javier y Sonsoles Borobio Sanchiz
arquitectos
Zaragoza, diciembre de 2006